



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): HOMOLOGUESE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. JORGE ADRIAN ROBADOR, D.N.I. N° 14.298.536 por una parte, y por la otra el Sr. RICARDO OMAR RAMOS, D.N.I. N° 13.693.064, quién pone a disposición del Municipio un vehículo de su propiedad Marca AISA, Modelo TOPIC 3 V, Dominio ABS 879, Año 1.985, el cual será destinado a realizar el transporte de los Agentes Municipales que presten servicios en la Escuela Municipal de Arte Pintor Osmán Paez, en los Distritos.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

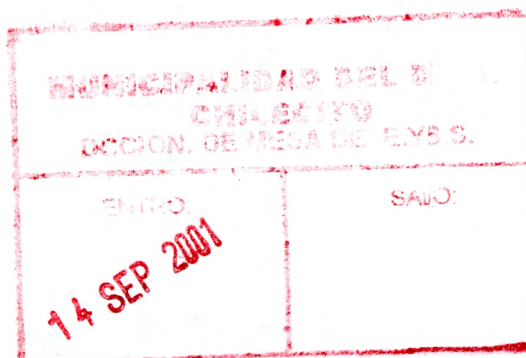
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los trece días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Uno.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° **2.370/2.001.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



C O N V E N I O

En la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, a los un (1) días del mes de Abril del Año Dos Mil Uno (2001), entre la MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. JORGE ADRIAN ROBADOR, D.N.I.N° 14.298.536, con domicilio en calle José Hernández N° 62, por una parte y el Sr. RICARDO OMAR RAMOS D.N.I. N° 13.693.064, con domicilio en calle La Plata N° 493, Departamento Chilecito, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente CONVENIO que se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Señor RICARDO OMAR RAMOS pone a disposición de la Municipalidad de Chilecito, un vehículo de su propiedad Marca Aisa, Modelo Topic 3V, Dominio ABS-879, Año 1995, Tipo Furgón, Chasis N° KN4FAK2AORC020648, Motor N° SS057324, cuyos demás datos de identificación e individualización obran en la documentación que se adjunta, para realizar el transporte de los agentes municipales que se desempeñan ante los Distritos del departamento Chilecito, en el carácter de profesores de los distintos talleres pertenecientes a la Escuela Municipal de Arte Pintor Osmañ Páez. El traslado señalado deberá efectuarse en los siguientes horarios: 14.00 hs. a 18.00 hs. con el siguiente recorrido: San Miguel; Malligasta; Parcelas de Malligasta; Anguinán y Tilimuqui; 18.00 hs. a 22.00 hs. con el siguiente recorrido: Los Sarmientos; Malligasta; Nonogasta, Vichigasta y Sañogasta. Se deja expresa constancia que el servicio contratado incluye chofer y combustible.-----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO abonará mensualmente la suma de pesos, UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300.-) como contraprestación al servicio prestado, cantidad ésta, que deberá ser cancelada hasta el día quince (15) de cada mes, para lo cual la autoridad administrativa pertinente (Secretaría de Gobierno), deberá certificar en forma fehaciente el traslado contratado. Se deja expresa constancia que el pago aludido se encontrará supeditado a la homologación que el Concejo Deliberante realice del presente convenio, fecha desde la cual se podrá exigir su cumplimiento.-----

TERCERA: El Señor RICARDO OMAR RAMOS, DNI N° 13.693.064, se hace responsable en forma total por los daños y/o perjuicios que pudieran ocurrir por la utilización del vehículo de su propiedad, en relación a las personas transportadas como hacia terceros no transportados, siendo a su exclusiva costa la contratación del seguro que cubrirá tales riesgos, a cuyo fin deberá remitir las constancias de vigencia de la póliza correspondiente a la autoridad administrativa. También declara en forma expresa que el vehículo contratado se encuentra en perfectas condiciones de circulación y cumple con todas las disposiciones de tránsito existente.-----

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"



DECRETO N° 454-2001

CHILECITO,

26 SEP 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 2.370 de fecha 13 de Septiembre de 2001, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

DECRETA:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.370, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 13 de Septiembre de 2001.-

ART. 2º).-Por, SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE GOBIERNO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Ricardo H. Chamia
SECRETARIO DE GOBIERNO



Jorge Adrian Robador
INTENDENTE
Municipalidad del Dpto. Chilecito